MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
		Versión: V0
	FORMATO:CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2023001950

Nit: 890680378-4

jueves, 13 de julio de 2023

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA DOTAR A 67 ADULTOS MAYORES EN PROCURA DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA PERTENECIENTES AL HOGAR GERIATRICO SAN JORGE CASA DE REPOSO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 087 DE 2022 CORRESPONDIENTE AL 30% DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 41	**Inclusión social**	
PROG: 4104	Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiarINCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
PROD: 4104007	Centros de proteccion social para el adulto mayor dotadosINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONAtencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiar	
META: 182	Apoyar mediante un convenio con hogares geriátricos a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad durante el cuatrienio	
BPIN: 2021253070021003		
2.3.41.4104.1500.4104007.003.2.3.2.02.02.009.182.1231191	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNCIPIO DE GIRARDOT - FUENTE: 1231191-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	6,825,896.00
SECT: 41	**Inclusión social**	
PROG: 4104	Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiarINCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
PROD: 4104007	Centros de proteccion social para el adulto mayor dotadosINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONAtencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiar	
META: 182	Apoyar mediante un convenio con hogares geriátricos a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad durante el cuatrienio	
BPIN: 2021253070021003		
2.3.41.4104.1500.4104007.003.2.3.2.02.02.009.182.133504	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNCIPIO DE GIRARDOT - FUENTE: 133504-R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	28,174,104.00
	TOTAL CDP	**35,000,000.00**

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC.

Elaboró ANDREARE

Modificó:

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
		Versión: V0
	FORMATO:CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2023001950

Nit: 890680378-4

jueves, 13 de julio de 2023

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÌA DE DESARROLLO ECONÒMICO
RESPONSABLE:	GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
CARGO:	SECRETARIO DESARROLLO ECONOMICO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023

LILIANA ESPERANZA ORJUELA CUBIDES
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró ANDREARE
Modificó:

Despacho

COLOMBIA - CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
		Versión : V3
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2023
		COPIA CONTROLADA

				SOLICITUD No.
FECHA DE SOLICITUD				-111940
	DIA	MES	AÑO	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	06 DESARROLLO ECONOMICO
CCPET	2.3.41.4104.1500.4104007.003.2.3.2.02.02.009.182.1231191 2.3.41.4104.1500.4104007.003.2.3.2.02.02.009.182.133504
PRODUCTO	4104007
CPC	
META	182.
FUENTE	133504 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL ($28.174.104) / 1231191 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR ($6.825.896)
BPIN	2021253070021 - 2021253070014
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA DOTAR A 67 ADULTOS MAYORES EN PROCURA DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA PERTENECIENTES AL HOGAR GERIÁTRICO SAN JOSE CASA DE REPOSO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 087 DE 2022 CORRESPONDIENTE AL 30% DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:

VALOR ($)	$ 35.000.000
LETRAS	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS
4. PLAZO	QUINCE (15) DIAS

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA

JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
ORDENADOR DEL GASTO
ALCALDE MUNICIPAL

GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

V.B DESPACHO DEL ALCALDE

ELABORO
ANTONIO JOSE RAMIREZ PEÑA

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, Sección 5 , la Ley 1474 de 2011, nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración, los Estudios Previos para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son “fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, que de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

El Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con la atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residente en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El plan de gobierno, busca cuidar y proteger a la gente y sus derechos, hacer un acuerdo con todos y que Girardot sea un modelo de administración pública; implementando políticas y actuaciones que fortalezcan la calidad democrática, actuando con legalidad, responsabilidad y transparencia, rindiendo cuentas y reconociendo y protegiendo los derechos de la ciudadanía y la calidad de la satisfacción ciudadana.

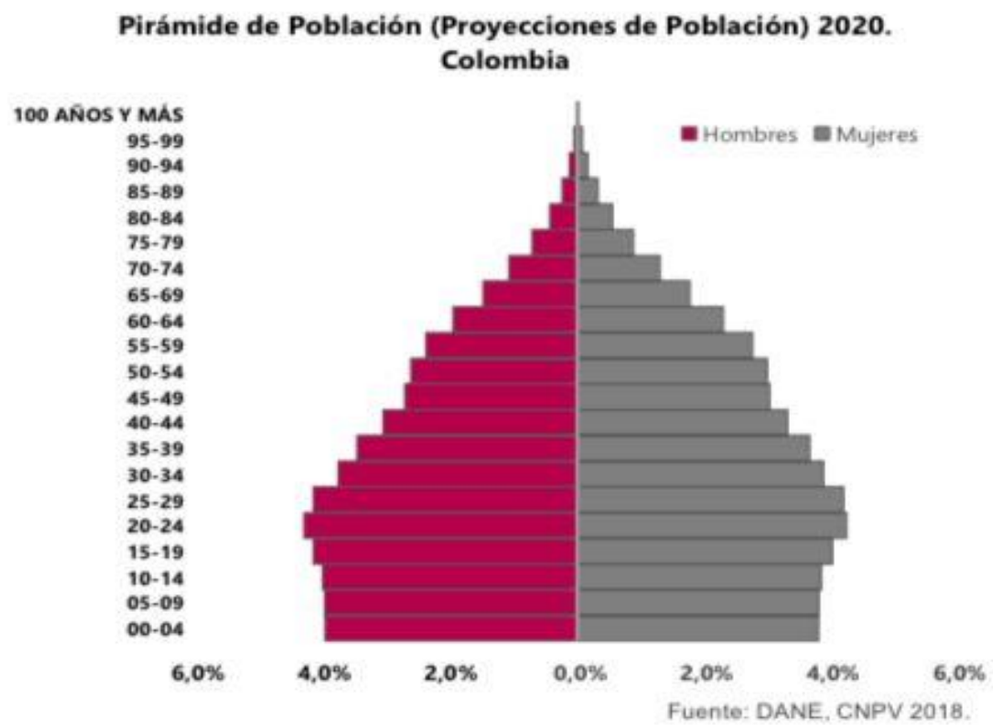
El Plan de Desarrollo “GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040” (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas municipales, contempla el Eje 1. “Cuidar, Proteger a la Gente y sus Derechos” dentro del cual en el sector “Deporte y Recreación” dispuso el programa “Deporte, Salud y Vida” y a su vez el subprograma “Deporte competitivo y formativo” determinó como meta Realizar 60evento deportivos del orden municipal, departamental, nacional e internacional en diferentes disciplinas deportivas según la normatividad en el municipio de Girardot.

El Municipio de Girardot, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico tiene definidas su misión, objetivo general y funciones generales en adelantar diversos procesos a favor de la población vulnerable, con la finalidad de coadyuvar en el mejoramiento de su calidad de vida, Adicionalmente como reza en el artículo 46 de la constitución política de Colombia El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizara los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. Así la cosas la administración municipal atreves de esta secretaria adelanta diversas acciones a favor de la población vulnerable, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de su calidad de vida. Siendo la franja una de las que se encuentran en los mayores rangos vulnerabilidad por su condición de indefensión características de sus edad, por el deterior de salud y por sus condiciones de pobreza.

Que mediante la Ley 1315 de 2009 fueron establecidas las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e Instituciones de Atención, definiendo a cada uno así: a) centros de protección social para el adulto mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. b) Centros de día para adulto mayor: Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas. c) Instituciones de atención: Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencial social y en general las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal.

Que el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que son fines del Estado: “(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)” Así mismo el artículo 315 de la citada Carta Magna, señala como atribuciones del Alcalde:“(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;

representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros". Por lo expuesto y con el ánimo de encaminar acertadamente sus actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, debe dar cumplimiento a las acciones legales pertinentes para el logro de los objetivos propuestos en el programa de gobierno, las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo de Girardot". asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio de alimentación en caso de inasistencia. Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Constitución Política. Que las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.1 Que de acuerdo a la estructura de la población en Colombia y las proyecciones del DANE en el 2021, se estima que en Colombia hay 6.808.641 personas adultas mayores de las cuales 3.066.140 (45%) son hombres y 3.742.501 (55%) son mujeres, de esta población 22.945 son personas mayores de 100 años. SEGUNDA: Que para el Municipio de Girardot es imprescindible dar atención a los adultos mayores residentes, proporcionando todo para su subsistencia en condiciones dignas y humanitarias, ya que no cuentan con los recursos para su sostenimiento y puede conducir al estado de abandono y vulnerabilidad social de no gestionarse recursos para tal fin.



Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040" se contempla el Programa Adulto Mayor, el cual se direcciona a dar cumplimiento a lo decretado mediante la ley 1251 de 2008, modificada por la ley 1850 de 2017, que tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. A partir de programas de promoción y defensa de los derechos de las personas mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población. EL municipio cuenta con una población de adulto mayor de 14.518 que son apoyados a partir de iniciativas que se quiere seguir manteniendo a favor de ellos. Asimismo en el Subprograma. Por una Vejez más Digna se encuentra el diagnóstico de esta población señalando que en la actualidad se encuentran desprotegidos e indefensos

ante obstáculos y situaciones difíciles, por condiciones biológicas, políticas, sociales, económicas y ambientales, haciéndolos vulnerables y con un esquema que sólo beneficia en caso de indigencia y de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con traslado de obligaciones a la familia, a la sociedad y al mismo adulto mayor.

Que es la Secretaria de Desarrollo Económico y Social quien tiene la responsabilidad de correr estos programas a nivel Municipal y en tanto certifica que tiene 109 Adultos mayores distribuidos en dos hogares Geriátricos. Que como consecuencia y con el ánimo de brindar la atención integral a los adultos mayores en cuanto al cuidado diario, el Municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social ha gestionado recursos en el Departamento de Cundinamarca para el fortalecimiento de las políticas públicas encaminadas al sostenimiento de los habitantes de Girardot que se encuentran en la edad dorada en condiciones de vulnerabilidad.

Atreves de la secretaria de desarrollo e inclusión social de Cundinamarca de la gobernación de Cundinamarca en su Resolución N° 087- de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PROVENIENTE DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A LOS MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Según lo anterior se hace necesaria la dotación de bienes muebles como (cama, mesas de noche) ya que este mobiliario es muy importante para facilitar la movilidad y el descanso de los adultos mayores del Hogar geriátrico casa de reposo del Municipio de Girardot, con el fin de contribuir con el cuidado del geronte, brindo con ellos una atención integral y una vez digna. Por otro lado dando cumplimento a La Ley 1276 DE 2009 “A través de la cual se modifica la ley 687 de 15 agosto de 2001 en su artículo 3 artículo 3 modifíquese el artículo 1º de la ley 687 de 2001, el cual quedara así: autorizarse a las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se Llamara estampilla para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad, en cada de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos de destinar 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centro de bienestar del anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación intencional, a la ficha técnica centro propio 2.1-1

FICHA PROYECTO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE GIRARDOT			
II. CENTROS DE PROTECCIÓN 30%			
Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.			
OPCIÓN 1. INVERSION DE LOS RECURSOS DEL 30% EN CENTROS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO (ANCIANATOS, ALBERGUES, HOGARES)			
NOMBRE DEL CENTRO DE PROTECCIÓN: CASA DE REPOSO GIRARDOT			
LICENCIA FUNCIONAMIENTO: DECRETO 069 DE 1959		TELÉFONO: 8889500	
DIRECCIÓN: CALLE 21 N 13-34 B/SUCRE			
NOTA: Si cuenta con más de un (1) Centro de Protección, duplique la información del recuadro anterior e indique, el ó los centros, ***en los cuales también debe invertir*** los recursos de estampilla departamental, de acuerdo con las Personas Mayores caracterizadas.			
PERSONAS BENEFICIADAS Y CARACTERIZADAS 30%	67	**RECURSOS DEPARTAMENTALES PARA INVERSIÓN DEL 30%**	$ 60.792.134

No.	DESTINACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY 1276 DE 2009, art. 3	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL ANUAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	VALOR DE LA INVERSION
1	Dotación (camas, colchones, mobiliario y utensilios de cocina, electrodomésticos, dotación de uso personal (kit de aseo, ropa, pijamas, pañales desechables), entre otros)	Compra de camasy colchones para mejorar la calidad de vida de los 67 adultos mayores, caracterizados por el municipio en el centro de Proteccion Casa de Reposo		$ 28.174.104	**$ 28.174.104**

Teniendo en cuenta lo planteado, la Alcaldía Municipal requiere llevar a cabo una contratación para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA DOTAR A 67 ADULTOS MAYORES EN PROCURA DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA PERTENECIENTE AL HOGAR GERIÁTRICO SAN JOSE CASA DE REPOSO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 087 DE 2022 CORRESPONDIENTE AL 30% DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL

El mismo podrá ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica, así como agrupado a través de consorcios y/ o uniones temporales u otra alternativa de participación colectiva que posea capacidad jurídica, idoneidad y experiencia en diferentes eventos.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.2. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA DOTAR A 67 ADULTOS MAYORES EN PROCURA DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA PERTENECIENTE AL HOGAR GERIÁTRICO SAN JOSE CASA DE REPOSO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 087 DE 2022 CORRESPONDIENTE AL 30% DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL ."

2.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

FORMULARIO No. 02 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	FOTO
1	**Cama tubular, hipoalergénica con mesa de noche**	Cama elaborada en tubo de 3 pulgadas, calibre 20, tornillo sincado de 3/4 de largo x 5,16 de espesor y angulo de 5,16 AAA, medidas: 1,90 de largo por 1 metro de ancho. Tendido de 14 tables en madera pino inmunizado color por definir.. En variados estilos. MESA DE NOCHE: Elaborada en MDF de 9 mm color negro, 3 gavetas, manijas plasticas de lujo.	67	 

Que el anterior objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE-PRODUCTO
42000000	42190000	42191800	42191801	Mesas para encima de la cama o accesorios
42000000	42190000	42191800	42191807	Camas o accesorios de cuidado de paciente para us general

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas en el documento denominado anexo técnico y son de carácter obligatorio.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales, la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo y satisfaga las necesidades de la Alcaldía Municipal de Girardot o sea aquella que no supere el Presupuesto Oficial y no presente un precio artificialmente bajo.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

2.5 PLAZO: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de **SEIS (6) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

2.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).

2.8 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será pagado

2.3 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: Un (1) único pago contra entrega de la ejecución del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario previa presentación, aceptación y aprobación de los documentos del siguiente parágrafo. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico.
2. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
3. Informe o Acta de recibo a satisfacción por parte de **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.**
4. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot
5. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor).
6. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
7. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
8. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado
9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes

El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002).

2.4 VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La coordinación general del contrato, será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL o quien haga sus veces** del Municipio de Girardot.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

2.5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los servicios y bienes descritos en el cuadro de las especificaciones técnicas en condiciones de calidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas
3. El contratista debe cumplir con el servicio, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigidos en el presente estudio previo.
4. Atender las recomendaciones que sobré la ejecución del contrato le efectué EL MUNICIPIO a través del supervisor designado.
5. El contratista deberá disponer de los elementos a adquirir sean completamente nuevos y en las condiciones requeridas por la ficha técnica.
6. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión.
8. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que el Municipio de Girardot, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento.
9. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL del Municipio de Girardot.
2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Rendir y elaborar informe del trabajo ejecutado en el desarrollo del contrato, como garantía del cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios prestados.
6. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 2011,

Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Informar al contratista de la realización del evento con una antelación mínima de 10 días.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
6. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
7. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato
8. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo conel contrato
9. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas

3. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot, tendrá corno único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, *por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública,* en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: ***"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"***

La Alcaldía Municipal de Girardot, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, que tendrá por objeto "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA DOTAR A 67 ADULTOS MAYORES EN PROCURA DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA PERTENECIENTE AL HOGAR GERIÁTRICO SAN JOSE CASA DE REPOSO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 087 DE 2022 CORRESPONDIENTE AL 30% DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL ""**, mediante el estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

4.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

4.1.1. ANALISIS DEL MERCADO:

La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, ha revisado los aspectos generales del mercado del servicio requerido, arrojando que los proveedores del tipo de servicios requeridos son pocos, así como la demanda es relativamente baja, tanto demanda como oferta está restringida a eventos especiales y específicos tales como conmemoraciones del día de la madre, del niño, del campesino y festividades patronales de los Municipios.

4.1.2 ANALISIS DEL SECTOR

Los proveedores interesados en postularse para ejecutar el objeto del presente proceso de selección que consiste en **“**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA DOTAR A 67 ADULTOS MAYORES EN PROCURA DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA PERTENECIENTE AL HOGAR GERIÁTRICO SAN JOSE CASA DE REPOSO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 087 DE 2022 CORRESPONDIENTE AL 30% DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL .”**”,** pueden ser todas las personas naturales y/o jurídicas en cuya actividad económica u objeto social se encuentre incluida la prestación de servicios similares al objeto analizado.

4.1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de demanda permite que la Entidad analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Es por esto que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que la entidad pública haya celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que no han celebrado por parte del Municipio de Girardot (Cundinamarca), la adquisición de elementos o

equipos con objetos similares o iguales, por ende, no se relacionan.

También se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que las entidades públicas del Departamento de Cundinamarca, hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el servicio que se pretende realizar:

MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA		
OBJETO	**N° CONTRATO**	**VALOR**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DEL DÍA DE LA MUJER	ART-001-2023	$95.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	MC-005-2023	$51.943.500

ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA – CUNDINAMARCA		
OBJETO	**N° CONTRATO**	**VALOR**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ INCLUYE COMPRA DE BIENES Y ELEMENTOS	MC-001-2023	$ 32.480.000

4.1.4 ANALISIS DE PRECIOS

Para calcular el presupuesto, la entidad territorial, procedió a la utilización del mecanismo de solicitud de cotizaciones, realizando un sondeo en el mercado con diferentes cotizaciones, por lo que la Entidad se permite presentar los resultados obtenidos del mismo.

El presupuesto estimado, se calculó de la siguiente forma:

VER ANALISIS COMERCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el anterior análisis se establece que el presupuesto oficial para la ejecución del contrato a suscribir, asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**,** de acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y las disposicionesde la Ley 1474 de 2011. Para asegurar el presupuesto de la presente contratación se emitió

el CDP N° **2023001950** del 13 de JULIO de 2023.

5. JUSTIFICACION D ELOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, literal c.

Para verificar la capacidad técnica se exigirá al proponente los siguientes requisitos:

A. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia, en máximo dos (02) contratos suscritos con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto haya sido igual o similar al de la presente convocatoria, entiéndase por similar a la compra y/o suministro de bienes muebles y/o enseres que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado y cuya sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la certificación o copia de contrato y copia del acta de liquidación en donde se relacione la entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

La certificación para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser la de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

B. CERTIFICACION DE EXISTENCIA EN STOCK

El Proponente deberá presentar certificación del fabricante o distribuidor de los elementos a adquirir donde se compromete a tener la existencia en stock de los elementos y realizar la entrega de los mismos en el tiempo requerido del plazo de la ejecución del presente contrato.

C. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO			
NO. PERSONAS	**ROL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
1	ENLACE	Técnicos y/o tecnólogos y/o profesional en administración logística	Dos certificaciones de experiencia en actividades relacionadas en logistica

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

• Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).

• Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.

• Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.

• Carta de compromiso y permanencia.

• Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

• Nombre de la entidad Contratante

• Nombre e identificación del Contratista

• Cargo desempeñado

• Objeto del contrato y funciones desempeñadas.

• Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

• Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.

• Firma de quien suscribe la certificación.

• Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 3: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 4: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 6: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 7: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 8: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 9: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 10: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 11: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 12: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 13: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

D. PARQUE AUTOMOTOR

El oferente deberá disponer de mínimo un (01) vehículo automotor: vehículo tipo furgón con mínimo 3 toneladas de capacidad de carga, cuyo modelo sea del año 2015 en adelante, con la documentación legal al día incluyendo póliza de amparo contra todo riesgo. El vehículo deberá estar disponible al momento del requerimiento de los suministros por parte del almacén municipal

El oferente debe CERTIFICAR mediante documento suscrito por el represente legal bajo la gravedad de juramento que cuenta con el vehículo ofrecido para la ejecución del contrato, junto con la fotocopia "Legible" de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), la póliza de amparo contra todo riesgo y el SOAT vigente.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el proponente podrá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el represente legal bajo la gravedad de juramento, que tiene una alianza estratégica, contrato, arrendamiento, alquiler, acuerdo, apoyo operativo, etc., para el uso y disposición del vehículo durante el plazo de ejecución del contrato, junto con la fotocopia

"Legible" de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), la póliza de amparo contra todo riesgo, el SOAT vigente, y deberá anexar copia del documento contentivo de dicha alianza y/o contrato.

Si el vehículo es propio la licencia de tránsito debe estar a nombre de la empresa o persona natural proponente o el integrante de la unión temporal o consorcio a cargo del suministro del vehículo.

Si la oferta es presentada en forma conjunta (Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), el vehículo puede ser acreditado por uno de los miembros del proponente plural.

Se considera que las especificaciones y el modelo del vehículo garantizan su operatividad y obedece a la capacidad frente a los requerimientos que deban atender al contratante.

6. ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente

VER MATRIZ DE RIEGOS

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaria de Desarrollo Económico y Social considera que por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Seriedad de la oferta pedir

a) Cumplimiento:

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe

salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) Calidad de los Servicios

Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). **Nota:** El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Girardot y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

8. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

10. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El futuro contratista se compromete a adoptar y acatar el protocolo de bioseguridad e instrucciones complementarias que se impartan desde el gobierno nacional, departamental y municipal, en relación con las actividades a realizar.

11. FIRMAS AUTORIZADAS

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Elaboró componente jurídico: Juan Pablo Suarez Medina – Asesor Jurídico Externo